

RESOLUCIÓN N°68 /2020.
REF: ROL 6202-11.
AUTORIZA ENAJENACIÓN DE UNIDADES QUE
INDICA.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°116 de fecha 28.09.2018, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
2. La Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N°158 de fecha 06.06.2019.
3. El Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N°61 de fecha 09.03.2020.
4. El Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°213 de fecha 16.10.2019.
5. La Resolución complementaria N°66 de fecha 13.03.2020.
6. La carta de fecha 16.03.2020, de Estefanía Herrmann, solicitando enajenación de unidades 1 y 2.
7. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR**, la enajenación de las unidades denominadas Unidad 1 y 2, rol 6202-55 y 6202-56, ubicada en Liquidambar N° 928 casa 1 y 2, identificadas en el plano de copropiedad inmobiliaria preparado por el arquitecto, don Kurt Oppenlander L., aprobado por el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 213 de fecha 16.10.2019 y Resolución complementaria N° 66 de fecha 13.03.2020, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.

CONCÓN, 20.03.2020.



ALBERTO I. RADRIGÁN RODRIGUEZ.
ARQUITECTO U.C.V.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

AIRR/FPA/Fpa

- Interesado.
- Expediente Técnico N°CCI-2720/19
- Archivo Correlativo
- S.I.I.-

(Res-autoriza enajenación Unidad 2- ING. DOM N°202000511).